

**C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

A escasos meses de que se cierre un milenio y concluya el Siglo XX, todos los hombres nos sentimos obligados a hacer un examen retrospectivo de los logros alcanzados por la humanidad en ese lapso, nos asombran los extraordinarios avances culturales, científicos y tecnológicos obtenidos; pero a pesar de ello, vemos que no hemos podido erradicar de la faz de la tierra las amenazas de la guerra, del hambre, de la peste y de la muerte, de abatir a esas cuatro bestias apocalípticas que han sido el eterno flagelo de la humanidad. Nos espanta el balance que nos arroja el final del Siglo XX , pues la intolerancia, la discriminación, la violencia, el fanatismo, el abuso, el despotismo, la corrupción y la impunidad, siguen siendo los ingredientes que han enfrentado y mantienen al hombre como lobo del hombre.

En estos momentos de crisis de valores por los que atravieza la humanidad, a cuyo impacto México no se ha podido sustraer, al

reencuentro y recuperación de la ética perdida por el individuo, la familia y la sociedad, concebimos una nueva conciencia reivindicadora cimentada en la cultura, conocimiento, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos.

Esta tarea, por disposición de la ley, en Baja California Sur ha sido encomendada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (C.E.D.H.), labor de cuyos resultados en el período comprendido del 1º de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999, que corresponde al segundo año de mi ejercicio como Presidente de éste Organismo Protector de los Derechos Humanos, de esa responsabilidad vengo a dar cuenta al C Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña y a ésta H. Soberanía, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 16 fracción VI, 53 y 54 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, y artículos 117 y 118 de su Reglamento Interno.

Por todas estas razones, para consolidar la democracia en nuestro Estado de Derecho, se requiere sin más limitaciones que las que la ley señala, fortalecer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con respeto a la plena autonomía con la que fue concebida por disposición de la ley; de tal manera que conforme a derecho es procedente que se tomen y dicten las medidas necesarias para evitarle a éste organismo toda práctica administrativa que interfiera con su autonomía y obstaculice la realización de sus objetivos, que no son diferentes u opuestos a los que se ha propuesto el Ejecutivo Estatal.

CONSEJO CONSULTIVO.

Me complace manifestar a ustedes, que hemos avanzado en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, en la constante lucha por mantener vigente el respeto a los derechos fundamentales que el Orden Jurídico Mexicano consagra a favor de todos los individuos, en este difícil reto, en el que cada meta alcanzada es apenas el principio de un nuevo desafío, he contado con el incondicional respaldo y valiosa orientación de todas y cada una de las personas que forman el Consejo Consultivo de la C.E.D.H., a quienes por su desinteresada y filantrópica función en bien del pueblo de Sudcalifornia, les ratifico mi respeto y gratitud.

El Consejo Consultivo es un órgano colegiado, integrado por personas prominentes de nuestra sociedad, en el que las plurales convicciones políticas de cada uno de sus miembros las dejan totalmente marginadas a la función orientadora que desarrollan en el seno de éste Organó Tutelar de los Derechos Humanos, manteniendo una ejemplar conducta apartidista, por ende, libres, imparciales y equilibrados en sus opiniones.

De esta manera, atento a lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Ley que rige las funciones de la C.E.D.H. y artículos 28, 30 y 33 de su Reglamento Interno, del 1º de Septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999 se efectuaron 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, con la finalidad de desahogar los asuntos que conforme a la ley corresponde conocer al Consejo, éste se impuso de las siguientes actividades:

a).- Conoció y opinó sobre los proyectos del informe anual y del ejercicio del presupuesto de la Comisión.

b).- De las Propuestas Legislativas dirigidas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para la iniciativa, reforma, adición y modificación de leyes y reglamentos estatales y municipales.

c).- Del resultado de las distintas visitas para verificar el respeto a los derechos humanos de los internos y detenidos, realizadas periódicamente a los Centros de Readaptación Social y Cárceles Municipales de Baja California Sur.

d).- De las propuestas conciliatorias a las autoridades estatales y municipales, para mejorar a corto plazo las condiciones higiénicas y materiales en que se encuentran los Centros de Readaptación Social y Cárceles Municipales.

e).- De las quejas, de las Recomendaciones, de su aceptación o rechazo y del seguimiento de su cumplimiento.

f).- De los conflictos suscitados por interferencia a la autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

g).- De las relaciones establecidas y guardadas con los Poderes del Estado y Municipios.

h).- De los trabajos para la promoción y divulgación de la cultura de los Derechos Humanos.

i).- De las relaciones guardadas con la Federación Mexicana de Organismos Públicos Protectores de los Derechos Humanos, con la Federación Iberoamericana del Ombudsman y Comisiones, Procuradurías y Defensorías de los Derechos Humanos de las distintas Entidades Federativas.

j).- De las relaciones entre la C.E.D.H. y el Poder Legislativo Estatal, a cuyo efecto se verificó una reunión de trabajo a la que asistieron 8 Diputados de la IX Legislatura del H. Congreso del Estado.

k).- Conoció de los convenios y acuerdos concertados con distintas Instituciones Públicas, Privadas y Culturales, resaltando el

Convenio de Colaboración firmado con el Instituto Tecnológico de La Paz y la U.N.I.C.E.F.

PROGRAMA PERMANENTE DE QUEJAS,

ORIENTACION Y ASESORIA.

De los asuntos planteados a la C.E.D.H. en el último año del que ahora estoy informando, hasta el 31 de agosto de 1999. En términos generales se abrieron 524 expedientes de orientación, asesoría y quejas, motivados en su conjunto por las peticiones hechas por las personas que comparecieron a nuestras oficinas, así como por la interposición de quejas propiamente dichas, motivadas por diversos actos u omisiones atribuibles a distintas autoridades o servidores públicos por presuntas violaciones a los derechos humanos, a la anterior suma, corresponden 197 expedientes que se abrieron por el asesoramiento a distintos planteamientos que fueron canalizados hacia las autoridades o dependencias federales, estatales o municipales, a las que por disposición de la ley les correspondía conocer de ellos, ya que el asunto propuesto no era de la competencia de ésta C.E.D.H. No obstante, en todos los casos que se nos solicitó nuestra intervención, a todas las personas siempre se les brindó la orientación y asesoría jurídica necesaria, abriéndose por éste concepto 203 expedientes con motivo de la orientación legal brindada directamente a los interesados, sin dirigirlas en particular a alguna autoridad o servidor público. (Véase gráfica No. 1).

Al iniciarse el período, en la Visitaduría de la Institución se encontraban en trámite un total de 49 expedientes de queja formal, en la inteligencia que durante el lapso que se informa, se abrieron 124 expedientes de queja. (Véase gráficas N° 2, 5 y 6).

En el mismo tiempo se ha determinado la conclusión de 84 expedientes por diversos motivos, entre los que destacan la

incompetencia, falta de interés de los quejosos en la continuación del procedimiento, la acumulación y por supuesto la emisión de Recomendaciones y Acuerdos de No Responsabilidad (Véase gráfica N° 7). De esta manera a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en trámite ante la Visitaduría un total de 89 expedientes. (Véase gráficas N° 3).

Comparativamente con el período anterior al que se informa, se observó un decremento del 37% en cuanto a las solicitudes de orientación y asesoría y un notable incremento respecto a las quejas formales presentadas en razón del 74.8% (Véase gráfica N° 9).

RECOMENDACIONES EMITIDAS.

En este punto conviene dejar claro que las recomendaciones se dirigen al superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, lo que quiere decir, que serán éstos funcionarios quienes las acepten o las rechacen, pero ello de ninguna manera implica que a éstos se les haga imputación alguna.

Tanto las Recomendaciones como los acuerdos de no responsabilidad, en todos los casos se refieren a casos concretos e individuales, en relación a determinadas autoridades o servidores públicos, que son precisamente los que tuvieron intervención en el momento en el que sucedieron los hechos a los que se contrae la queja.

Con la presentación de la queja se inicia el procedimiento que señala la ley para la investigación de los hechos, al respecto se pide a las autoridades señaladas como presuntas responsables, que informen sobre las imputaciones que se les hacen, previniéndoles para que en contrario ofrezcan pruebas en su descargo, dándole el mismo derecho a los quejosos, sin perjuicio de las evidencias que en lo posible pueda recabar la C.E.D.H.; en

este punto, es posible proponer una conciliación entre el quejoso y las autoridades, en aquellos asuntos en que las circunstancias lo permiten. Mediante la amigable composición, la C.E.D.H. ha logrado una rápida solución a un número considerable de los problemas que se nos han planteado. Cuando no prospera la conciliación, se continúa el trámite de la queja, y al concluirse su instrucción, previo el estudio del caso, de las evidencias de violación a los derechos humanos, se emite la Recomendación con la finalidad de corregir la irregularidad detectada y restituir al quejoso en el ejercicio de sus derechos humanos que hayan sido afectados; o bien, en los casos que proceda se dicta el Acuerdo de No Responsabilidad a favor del servidor público que se había señalado como responsable.

En el período que se informa, se han emitido 7 Recomendaciones, de las cuales 3 de ellas se dirigieron al Titular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en contra de Agentes del Ministerio Público adscritos a dicha dependencia, por dilación y negligencia en la procuración de justicia; 2 Recomendaciones más se dirigieron al C. Secretario General de Gobierno, respecto a las inhumanas condiciones de vida que llevan los internos del Centro de Readaptación Social de La Paz, B.C.S.; 1 Recomendación más se envió al C. Subsecretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado, en contra de los CC. Director, Administrador y Coordinadora de Prevención del Delito de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el Estado; y 1 Recomendación más se dirigió al C. Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Mulegé, B.C.S., en contra de Agentes de la Policía Municipal de la Ciudad de Santa Rosalía, B.C.S., por la presunta comisión del delito de tortura.

CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

De las 7 Recomendaciones emitidas por éste Organismo en el período que se informa, las 3 que fueron dirigidas al C. Procurador General de Justicia fueron aceptadas y cumplidas satisfactoriamente; la Recomendación que fuera dirigida al C. Subsecretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social, fue solo parcialmente aceptada y cumplida; la Recomendación dirigida al C. Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Mulegé, B.C.S., a la fecha ha sido aceptada y cumplida parcialmente.

Es importante destacar que de las dos Recomendaciones dirigidas al anterior Secretario General de Gobierno, la primera de ellas se condicionó su aceptación y en algunos aspectos se cumplió en forma limitada, por lo que al verificar su incumplimiento, se concreto como Recomendación 04/98., La segunda tácitamente no fue aceptada porque aunque fue legalmente notificada, el servidor público destinatario, quien fungía como Secretario General de Gobierno, no manifestó de manera alguna si aceptaba o no esa Recomendación.

ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.

Me agrada informar que en este lapso emitimos 3 Acuerdos de No Responsabilidad. En este punto considero de justicia mencionar con especial énfasis, que en general los servidores públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur; normalmente cumplen con sus obligaciones con probidad y honradez, por excepción sucede lo contrario, por tal motivo es nuestra preocupación que todos los habitantes de Baja California Sur, desde niños hasta personas de la tercera edad, en el seno mismo de la familia, en la escuela y en el trabajo, nos involucremos en el conocimiento de los derechos humanos, para formar una sólida conciencia ciudadana en el espontáneo respeto mutuo de nuestros derechos, como

condición necesaria para conservar la paz y la seguridad de la que en nuestro entorno gozamos los Sudcalifornianos.

PROGRAMA PENITENCIARIO DE SUPERVISION

AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

1.- EN LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL.

En acatamiento de lo dispuesto en los artículos 7º fracción X, de la Ley de la C.E.D.H., de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999, la vigilancia y supervisión se realizó sin limitarnos exclusivamente a la consideración de los derechos humanos de las personas detenidas en los Centros de Readaptación Social del Estado (CERESOS), sino también a las condiciones materiales e higiénicas que guardan los edificios e instalaciones de las diferentes áreas de los Centros de Readaptación Social (CERESOS), como los dormitorios, las cocinas, los comedores, que no en todos los Centros existen o se encuentran en malas condiciones; en las áreas médicas y aulas educativas, talleres cuyo estado es lamentable o sencillamente no existen en algunos de los CERESOS, "celdas de aislamiento" que en realidad son celdas de castigo. Para esto se realizaron 11 visitas de verificación a los 4 CERESOS que existen en el Estado, ésto sin contar las múltiples visitas al CERESO de ésta Ciudad de La Paz, que oficiosamente o por petición de los internos se practicaron estas visitas con el propósito de recabar diversas quejas o solicitudes, entre ellas la más frecuente, es la petición para que la C.E.D.H. sirva de conducto hacia las autoridades competentes, para obtener los beneficios preliberacionales que la ley les otorga a los sentenciados.

Por respeto a un elemental principio de dignidad humana, todos los internos, como seres humanos gozan de cierta condición universalmente aceptada y que no se pierde por su situación de

reclusión. Por ello deben recibir las mismas consideraciones que todos los seres humanos, sea cual fuere el delito que se les impute y la falta cometida e independientemente también de su nivel social, cultural o económico, sus ideas, gustos, apariencia personal, como lo contemplan los artículos 1 y 2.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículo 23 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el Estado de Baja California Sur.

La mayor severidad de las sanciones no las hace más eficaces, menos aún cuando son arbitrarias o se aplican de manera injusta o en exceso; su utilidad se aprecia en la medida en que evitan la violencia en las instituciones penitenciarias.

Atentos al mandato del párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se organizará el sistema penal, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación del delincuente; más en la realidad que se confronta en los Centros de Readaptación Social, especialmente en el CERESO de La Paz, B.C.S., es evidente que el objetivo de readaptación social que se persigue, se encuentra totalmente distante de esta aspiración, ya que si en una cárcel se confina a una persona en total soledad, justificada o injustificadamente, implica un abuso y desvío del poder de las autoridades penitenciarias, pues tal hecho en sí mismo es una tortura; como en otro aspecto también es tormento que a los internos de los CERESOS se les obligue a una ociosidad o inactividad permanente por falta de talleres, falta de equipo o materiales.

Naturalmente que las consecuencias serán totalmente perniciosas a la readaptación social de los reclusos, quienes sujetos a un trato inhumano solo incubarán odio y resentimiento.

Esto como lo precisaré en líneas adelante, nos ha llevado a hacer una Propuesta Legislativa, que por escrito hemos entregado tanto a esta IX Legislatura del H. Congreso del Estado, como al titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad, para que en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales que a cada cual corresponde, se avoquen a la reforma de las fracciones **XIII y V de los artículos 52** de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el Estado de Baja California Sur, y del **artículo 57** del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

2.- CARCELES MUNICIPALES.

En lo que respecta a las Cárceles Públicas, Comandancias y Subcomandancias de Policía de los distintos Municipios del Estado, se practicaron 11 visitas de comprobación del respeto a los derechos humanos en dichos establecimientos, diligencias en las que pudimos observar en mayor o menor grado las pésimas condiciones de salubridad, higiene y abandono que privan en esos lugares, con evidente quebranto de los derechos humanos no solo de los detenidos, sino también del personal que labora en esos lugares; de ahí se derivaron la emisión de 5 Propuestas Conciliatorias, en relación al estado material e higiénico de las instalaciones y al trato que se les brinda a los detenidos.

Cabe mencionar que dichas propuestas conciliatorias se emitieron, en virtud de que las irregularidades detectadas durante las visitas son susceptibles de solucionarse en la vía conciliatoria, a la fecha de elaboración del presente informe, aún se encuentran pendientes de aceptación las propuestas emitidas, aunque respecto a esas sugerencias, de facto las autoridades municipales han empezado a satisfacer a algunas de ellas.

CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Para el cumplimiento de Los objetivos de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos; dentro del tiempo al que se contrae este informe, la C.E.D.H. realizó por conducto del área de la Secretaría Técnica y Ejecutiva de la Institución, programas educativos, cursos, talleres, conferencias y pláticas, dirigidas a niños y niñas, mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y a funcionarios y servidores públicos de nuestra sociedad.

Es indudable que una de nuestras misiones más importantes, es la concientización de la identidad humana que corresponde en particular a cada individuo y en general a todos y cada uno de los habitantes de Baja California Sur, ya que por el solo hecho trascendente que se inicia con la concepción de cada persona en el seno materno, es en ese instante en el que conjunta e inherentes con el nuevo ser se generan múltiples derechos, el primero de ellos el derecho a nacer y de éste como en cascada aparecen otros derechos inseparables del ser humano a lo largo de su vida; derechos que sin ninguna distinción tenemos, por el simple hecho de ser seres humanos. En tal contexto, es de vital importancia para el individuo y la sociedad, proporcionarles la información y cultura necesarias en el conocimiento de esos derechos fundamentales que les son propios, procurando con su divulgación el respeto y observancia a Los Derechos Humanos, porque *"Ningún pueblo puede valorar lo que desconoce, ni podrá proteger lo que no practica"*.

En el esfuerzo por mantener y mejorar nuestro estado de derecho, la educación y su divulgación, son los mejores instrumentos de que podemos dotar a todos los habitantes de Baja California Sur, para oponerlos a los extravíos de algunos funcionarios y servidores públicos que impunemente pretendan desviar y abusar del poder que la ley les ha confiado, vulnerando así las garantías individuales y los derechos humanos consagrados por el orden jurídico mexicano. Más al ejercicio de un derecho, correlativamente corresponde una obligación, consecuentemente el ciudadano

enterado, educado, por ende, conciente de esta reciprocidad, es claro que espontánea y respetuosamente ejercerá sus derechos y cumplirá sus obligaciones.

Animados de este espíritu, la C.E.D.H. expuso 32 pláticas dirigidas a grupos que varían desde niños hasta personas de la tercera edad; implementó 9 cursos y talleres y participamos en distintos eventos especiales, conferencias, talleres y coloquios organizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Puebla y San Luis Potosí, de los que dejamos constancia a continuación:

PLATICAS.

El 6 de septiembre de 1998, se brindó una plática dirigida a jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social en La Paz, B.C.S.- Los días 23 y 24 de septiembre de 1998, se dieron dos pláticas sobre Derechos Humanos dirigidas a padres de familia y a los internos del Consejo Tutelar para Menores Infractores en La Paz, B.C.S. (CONTUMEN) .- Los días 14, 15 y 16 de octubre de 1998, asistimos a la Escuela Primaria "Profesor. Luis Rodríguez Chávez", en la cual impartimos pláticas de "Los Derechos de los Niños".- El mismo 15 de octubre de 1998, se ofreció una plática a alumnos de primer año de Secundaria del "Colegio California" sobre "Los Derechos Humanos de los Niños".- A partir del 19 de octubre al 6 de noviembre de 1998, se impartieron pláticas en el Centro de Seguridad Social del I.M.S.S., dos horas diarias en días hábiles.- El 14 de octubre de 1998 asistimos al CONTUMEN, en donde impartimos una plática sobre "Los Derechos de los Niños", dirigida a los internos del mismo Consejo. El 23 de noviembre de 1998, se impartió una plática sobre "Los Derechos Humanos de los Niños", en el Centro "PAMAR" de la Colonia 8 de Octubre.- Los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 1998 a los grupos de los primeros años de la escuela Secundaria "David Peralta Osuna", se les dictó una conferencia sobre "Derechos y Obligaciones de los jóvenes".- El 26 de enero de 1999, se sustentó una plática sobre "Los

Derechos de los Niños", a alumnos del Jardín de Niños "Rosaura Zapata".- El 27 de enero de 1999 se dictó la conferencia sobre "Los Derechos Humanos y Obligaciones de los Agentes y Servidores Públicos en la Procuración de Justicia " dirigida al personal de la Delegación en Baja California Sur de la Procuraduría General de la República.- El 11 de febrero se brindó una conferencia sobre "Migración y Derechos Humanos", en la Delegación en Baja California Sur del Instituto Nacional de Migración.- Los días 12 y 19 de febrero de 1999, se llevó a cabo una plática a los primeros y segundos años de la Secundaria "José María Morelos y Pavón", con el tema "Los Derechos Humanos de los Niños".- El 14 de febrero se ofreció una plática a los padres de familia de los internos del CONTUMEN de La Paz, B.C.S.- El 10 de marzo se llevó a cabo una plática dirigida a las internas del CERESO de esta Ciudad, sobre "Los Derechos Humanos de la Mujer".- El 26 de abril de 1999, se verificó una plática sobre "Los Derechos de los Niños", en el Jardín de Niños "Primeras Luces", teniendo una asistencia y participación de 60 alumnos de preescolar.- El día 27 de abril de 1999, se asistió a la Estancia infantil No. 61, dirigiendo una plática sobre "Los Derechos de los Niños", a 80 niños.- El 26 de mayo de 1999, concurrimos al CONTUMEN dándoles una plática sobre "Juventud y Derechos Humanos", así como del funcionamiento y estructura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contando con una asistencia de 15 padres de familia y 36 menores Internos entre hombres y mujeres.- El 9 de junio de 1999, asistimos al CONTUMEN de la Paz, B.C.S., brindándose una plática a los menores de edad internos y a los padres de familia de los mismos, así mismo se les aplicó un crucigrama relativo a los Derechos Humanos, para hacerlos participar y concientizarlos sobre el mismo tema. (Véase gráfica N° 10).

CURSOS Y TALLERES.

En coordinación con catedráticos especializados de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los días

14 y 15 de septiembre de 1998, se impartió el curso-taller dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.- Los días 24 y 25 de septiembre de 1998, se efectuó el curso de "Los Derechos de los Minusválidos", en las instalaciones del ICATEM en esta Ciudad de La Paz, B.C.S.- Los días 28 y 29 de septiembre de 1998, en las instalaciones del CONTUMEN de ésta Ciudad de La Paz, B.C.S., dió inicio el taller titulado "Derechos Humanos de los Menores Infractores".- El día 15 de octubre de 1998, con el tema "Seguridad Pública y los Derechos Humanos de los Servidores Públicos" se efectuó un taller para 55 agentes de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal de La Paz, B.C.S.- Los días 14, 15 y 16 de abril de 1999, se asistió a la Ciudad de México, D.F. para participar en la "Jornada Nacional de Educación en Derechos Humanos para Servidores Públicos de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos", impartida por la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.- El 7 de junio de 1999 en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CET-MAR), con una asistencia de 48 alumnos y 7 maestros, se ofreció un curso sobre "Los Derechos Humanos, Procedimientos para poner una queja ante la Comisión de Derechos Humanos y la diferencia de la queja y el Juicio de Amparo".- Los días 29 y 30 de junio de 1999, en coordinación con personal especializado de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Cruz Roja Internacional, con el tema "Las Fuerzas Armadas y Los Derechos Humanos", se impartió un taller a los Jefes y Oficiales de la 40a. Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, destacamentados en Guerrero Negro, B.C.S.- Los días 2 y 3 de julio de 1999, en coordinación con personal especializado de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Cruz Roja Internacional, con el tema "Las Fuerzas Armadas y Los Derechos Humanos", se impartió un taller a los Jefes y Oficiales de la 3a. Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, destacamentados en la Ciudad de La Paz, B.C.S.- El 13 y 14 de julio de 1999, dirigido al personal

administrativo, técnicos y custodios del CERESO de La Paz, B.C.S., contando con la participación activa de los CC. Diputados Lic. Javier Gallo Reyna y Lic. Siria Verdugo Davis, se llevó a cabo la inauguración del curso titulado "Los Derechos Humanos del Sujeto Activo y del Sujeto Pasivo del Delito", curso en el cual tuvimos como capacitadora a la C. Lic. Marcela Benavides, quien funge como Jefa del Departamento de la Subdirección de Capacitación a Servidores Públicos de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.- Los días 9 y 10 de agosto de 1999 contando con la representación del D.I.F. Estatal y del D.I.F. del Municipio de La Paz, B.C.S., de la Presidenta del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, de la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública y de la Presidenta del Centro de Integración Juvenil, iniciamos el curso "Los Derechos Humanos de la Mujer", impartido por la C. Lic. Gabriela Saavedra, Subdirectora de Enlace con Instituciones Públicas de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. **(Véase gráfica N° 11).**

EVENTOS ESPECIALES.

Durante el mes de noviembre de 1998, la C.E.D.H., en ocasión de la celebración del Día de Muertos, concientes de la importancia de conservar nuestras tradiciones, tuvimos una importante participación en el Primer Concurso Interno de Altares a los Fieles Difuntos, organizado por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de La Paz.- Por otro lado, el día 7 de octubre de 1998 participamos en la inauguración de la Jornada de "Los Derechos de la Niñez" en el Centro PAMAR de la colonia 8 de octubre.- Así mismo, se participó en el desfile de los menores que se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 1998, y en la misma fecha clausurando la Jornada de los Derechos de los Niños.- el 6 de diciembre 1998 estuvimos presentes en el Symposium sobre "La

Equidad de Género" organizado por el Centro Mujeres, A.C. (O.N.G).- El 11 de diciembre de 1998 se conmemoró el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con un programa que se llevó a cabo en el teatro "Manuel Torre Iglesias". Por otro lado, el día 15 de diciembre de 1998, con la activa participación y organización de los internos e internas del CERESO de La Paz, B.C.S., efectuamos otro programa, también para conmemorar el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ese último evento, se realizó satisfactoriamente, gracias a la dirección y asesoría que a los internos e internas del CERESO de La Paz les brindaron las jóvenes estudiantes Wendy Yépiz Zamora y Armida Amador Amador pasantes en la carrera de Educadoras de la Benemérita Escuela Normal Urbana de La Paz, B.C.S. "Profesor Domingo Carballo Félix", quienes se encontraban realizando su Servicio Social en la C.E.D.H.- El 16 de febrero de 1999, asistimos a la inauguración y participamos en el taller "Hacia los Primeros Pasos del Lenguaje Manual", organizado por el C.R.E.E. del DIF Estatal. - El 25 de febrero de 1999, asistimos al Simpósium sobre "La Igualdad de Género y Violencia Intrafamiliar", El día 29 de abril de 1999, celebramos un evento en "La Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz", con la finalidad de conmemorar el Día del Niño; en este acto participaron activamente todos los niños y niñas internos de esa benemérita institución.- El día 1º de mayo de 1999, estuvimos presentes en el CERESO de ésta Ciudad, con la finalidad de efectuar conjuntamente con los internos e internas de ese reclusorio, la celebración del Día del Niño para los hijos de los internos del Centro, en cuya organización y verificación del evento, volvieron a participar las dos jóvenes pasantes de la carrera de Educadoras en la Benemérita Escuela Normal Urbana de La Paz, B.C.S. "Profesor Domingo Carballo Félix", quienes se encontraban realizando su Servicio Social en la C.E.D.H. - El 20 de mayo de 1999, se presentó la exposición fotográfica "Las Cosas de la Guerra", actividad que se llevó a cabo por la Delegación en Baja California Sur de la Procuraduría General de la República, en

coordinación con la C.E.D.H., esta exposición tuvo una duración de 8 días en los patios del Palacio Municipal de La Paz, B.C.S.- El 10 de junio de 1999, el personal de la Secretaría Técnica y Ejecutiva de ésta C.E.D.H., se dió a la tarea de hacer un sondeo del conocimiento que la población puede tener sobre los Derechos Humanos, para posteriormente realizar un diagnóstico, haciendo en la calle a distintos transeúntes dos preguntas: a).- ¿Sabe usted cual es el año dedicado a las personas de la Tercera Edad? b).- ¿Sabe usted cuales son los derechos de las personas de la Tercera Edad?

Esta encuesta se hizo con la finalidad de darnos cuenta hasta dónde llega el conocimiento o desconocimiento de las personas de nuestra comunidad en relación a los Derechos Humanos, y nos enfocamos principalmente a los derechos de las personas de la Tercera Edad, porque este año 1999 es el que la Organización de las Naciones Unidas ha declarado como "El año Internacional de las Personas de la Tercera Edad". Como resultado de éstas encuestas, con tristeza comprobamos que la mayoría de la gente todavía no logra captar lo que significan los Derechos Humanos, y menos los que corresponden a las personas de la Tercera Edad, confundiendo con frecuencia las funciones y servicios que la C.E.D.H. realiza para la protección y defensa de los derechos de las personas.- El 26 de junio de 1999, se llevó a cabo la Carrera Pedestre conmemorativa del "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido de Narcóticos", en coordinación con la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en La Paz, B.C.S., la C.E.D.H. tuvo una participación muy importante en la organización del evento, en el cual conjuntamente contribuyeron distintos funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y del Municipio de La Paz, B.C.S.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

Autorizado por lo dispuesto en los artículos 7 fracciones VI y X, 16 fracción IX y 54 de la Ley de la C.E.D.H. de B.C.S., por este

conducto, con el debido respeto me dirigí al C. Gobernador del Estado en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo, así como a ésta H. Soberanía, con el planteamiento de las siguientes Propuestas Legislativas:

PRIMERA PROPUESTA:

***REFORMAS Y ADICIONES A LA FRACCION XIII DEL
ARTICULO 52 DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES
PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR***

Y

***FRACCION V DEL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LOS
CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.***

Aún cuando a principios del mes de junio de 1999, en un escrito circunstanciado presenté al C. Gobernador del Estado y a ésta H. Soberanía la Propuesta Legislativa de Reformas y Adiciones a la fracción XIII del artículo 52 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de la Libertad para el Estado de Baja California Sur y, a la fracción V del artículo 57 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, me veo en la obligación de insistir en mi intención, por las siguientes razones:

La disciplina y el orden son condiciones que se requieren para vivir con dignidad en las prisiones; por tal razón, estas deben

garantizarse fundamentalmente por medio de una recíproca responsabilidad, de los internos y las autoridades, y solo cuando ello no baste se podrá recurrir a las sanciones disciplinarias, las que deberán aplicarse con prudencia y firmeza, sin que de modo alguno se justifique la utilización de los medios que rebasen los límites que impone el respeto a los Derechos Humanos.

Contrariamente a lo anterior, la legislación vigente aplicable a los internos de los Centros de Readaptación Social, encontramos que se aparta de ese espíritu orientador del artículo 18 constitucional, ya que con total desvío se consigna una excesiva *"sanción disciplinaria o correctiva"* en la fracción XIII del artículo 52 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de la Libertad para el Estado de Baja California Sur, y en la fracción V del artículo 57 del Reglamento de Los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dispositivos que a la letra dicen:

***LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y
MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PARA
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.***

"Artículo 52.- A falta del reglamento, las sanciones disciplinarias consistirán en:"

"XIII.- Aislamiento en celda propia o en celda distinta por no más de 30 días."

***REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.***

"Artículo 57.- El Director sancionará al interno infractor previo el procedimiento ordenado en la Ley de Ejecución de Penas, imponiéndole

según la gravedad del hecho y las necesidades del tratamiento del recluso, alguna de las siguientes correcciones:"

"V.- Aislamiento en celda propia o en lugar distinto por no más de treinta días."

En efecto, las señaladas fracciones XIII y V de los artículos respectivos 52 y 57 de la Ley y Reglamento invocados, autorizan a aplicar al interno una *"sanción disciplinaria"* o *"sanción correctiva"* consistente en: ***"aislamiento en una celda propia o en celda o lugar distinto POR NO MAS DE TREINTA DIAS."***

Es el caso de que en un rigorista afán disciplinario, la aplicación de ésta medida correctiva en múltiples casos sí se ha hecho por más de treinta y seis horas y hasta por el máximo de treinta días, cuando por su naturaleza jurídica tal medida es estrictamente administrativa, derivada de la aplicación de una ley y reglamento de naturaleza distinta al orden jurisdiccional; más si nos remitimos al texto del artículo 21 constitucional, nos muestra que en el supuesto de una violación a leyes o reglamentos estrictamente administrativos, solo autoriza que al infractor se le imponga un arresto hasta de treinta y seis horas. Por consecuencia, es indudable que las disposiciones legales antes invocadas, son violatorias de las garantías individuales y de los derechos humanos de los internos de los CERESOS de esta Entidad Federativa, por tal razón se justifica la siguiente:

PROPUESTA LEGISLATIVA:

Reformar y adicionar las fracciones XIII del artículo 52 de la Ley de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de la Libertad para el Estado de Baja California Sur, y la fracción V del artículo 57 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, eliminando de las dos fracciones

su actual redacción y adicionándoles un segundo párrafo, para quedar en ambos casos en la siguiente redacción: *"Aislamiento en celda propia o en celda distinta únicamente por un tiempo que por ningún motivo excederá de treinta y seis horas. En todos los casos el médico y psiquiatra del centro, determinarán por escrito si el infractor se encuentra física y psicológicamente apto para tolerar el aislamiento temporal."*

"Previamente a la aplicación de esta medida, se le nombrará al infractor un abogado defensor, dándoles la oportunidad de alegar y presentar pruebas de descargo a favor del infractor, y e el mismo acto, tomando en cuenta el alegato de la defensa y pruebas de cargo y descargo, se determinará la medida que corresponda, de lo cual se levantará acta circunstanciada cuyo original se agregará al expediente personal del interno y se le entregarán una copia al defensor y otra al infractor".

SEGUNDA PROPUESTA:

***DEROGACION DE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS QUE PONGAN LIMITE O SEÑALEN UNA
EDAD MAXIMA COMO REQUISITO PARA OCUPAR UN PUESTO
PUBLICO, PORQUE TAL EXIGENCIA ES VIOLATORIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA
EDAD.***

La vejez es un concepto muy relativo, ya que el envejecimiento comienza a partir del nacimiento y se extiende en forma gradual e inexorable hasta el final de la existencia de las personas, razón por la cual resulta muy difícil establecer un punto de corte cronológico que delimite el final de la edad adulta y el principio de la tercera edad. A partir de las últimas dos décadas, la expectativa de vida

humana se ha ampliado a los 70 años; inclusive, la estimación de la Naciones Unidas señala que al inicio del siglo XXI, se habrán agregado 20 años a la esperanza media de vida de la población mundial. Algunos autores como Guillermo Maccio empiezan a utilizar el termino de *"La Cuarta Edad"* para referirse a las personas mayores de 80 años.

El año de 1999 ha sido señalado por la O.N.U. para la celebración del año internacional de las personas de la tercera edad, por tanto, tal parece una ironía que en Baja California Sur existan leyes, normas, reglamentos o estatutos, que a los candidatos o aspirantes a ocupar un cargo público, empleo o comisión le impongan un límite máximo de edad como requisito sine qua non.

En efecto, la fracción III del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, señala como *"requisito para ser Rector"* el candidato debe tener menos de 60 años. (SIC).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ninguna de sus normas limita a un máximo de años la edad de los ciudadanos como requerimiento para ocupar un empleo, comisión o cargo, ni siquiera para tomar las máximas responsabilidades políticas como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador, Diputado, Secretario de Estado o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en los artículos 55, 58, 82, 91 y 95 de la Constitución Política Federal.

Ese límite de 60 años de edad como condición para ser Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, que exige la Ley Orgánica de esa Institución, no lo impone nuestra Constitución Política Estatal para ocupar los cargos de Gobernador, Diputado del Congreso Estatal, Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento o Regidor, por lo que constitucional, legal y lógicamente no se explica ni se justifica el requisito de limitar a 60

años la edad del candidato a Rector de nuestra máxima casa de estudios, como lo exige la fracción III de artículo 12 de la comentada ley orgánica, pues tal disposición implica una descripción que incuestionablemente redundante en una flagrante violación de los derechos humanos de las personas de la tercera edad.

Más ésta condición limitativa de la edad para ser Rector, encontramos que también se proyecta al Estatuto General Universitario, que impone el mismo requisito para ocupar los cargos de Secretario General, Tesorero General, Coordinadores de Área y Jefes de Departamento, según aparece en ese estatuto en los artículos 25 fracción II, 28 fracción II, 32 fracción I y 34 fracción I. A este respecto, con absoluto respeto a la Autonomía Universitaria y sin pretender de manera alguna intervenir ni aún indirectamente en los asuntos internos de esa Institución, me dirigiré a las Autoridades de esa Máxima Casa de Estudios, con la misma intención de esta Propuesta Legislativa.

En este contexto, investigaciones recientes indican que en ciertos trabajos las personas mayores de 60 años o más, pueden igualar y aún superar a los jóvenes, por que son más responsables y logran optimizar con mayor eficacia los recursos a su disposición. De igual forma, diversos estudios demuestran que *"los ancianos suelen conservar en forma notable su inteligencia, enriquecida por su experiencia, y estos les permite compensar defectos cognitivos, como es la disminución de la capacidad para el pensamiento inductivo. Por otra parte, el senecto maneja bien las estructuras lógicas y su razonamiento deductivo puede ser excelente"*.

Atento a lo considerado, con todo respeto propongo al C. Gobernador del Estado y a esta H. Legislatura, que en uso de las respectivas facultades y atribuciones que la ley les confiere, procedan a la derogación de la fracción III del artículo 12 de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

PROPUESTAS ANTERIORES:

En el mismo sentido, debo insistir en las precedentes Propuestas Legislativas que hice en el informe anterior, en el que señalé la necesidad 1.- De reformar la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política de Baja California Sur, eliminando la limitación de la edad de 65 años para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. 2.- De reformar el artículo 10 de la C.E.D.H. de B.C.S., que señala que el Presidente de la Comisión deberá cumplir con los requisitos del artículo 91 de la Constitución Política Local, de tal manera que se limita a 65 años la edad para ser Presidente de la C.E.D.H. de manera que tal limitante es inconstitucional y es procedente que se elimine la limitación de la edad a 65 años y, 3.- De derogar la fracción II del artículo 184 y también el párrafo segundo del artículo 192, de la Ley Electoral de Baja California Sur.

En suma, es evidente la inconstitucionalidad de cualquier ley o reglamento que limite la edad para el ejercicio o goce de un derecho, en los casos concretos del derecho a ocupar un cargo público o comisión si se ha llegado a la edad de 60 o 65 años o a cualesquier otra, porque no se trata de participar en una competencia atlética, las limitaciones que pueda tener una persona, se derivan de objetivas causas físicas o psicológicas, pero no por alcanzar determinada edad, menos ahora que la expectativa y calidad de vida se ha ampliado; por tal motivo, en Baja California Sur no debe existir ninguna legislación, ley o reglamento que señale tal exigencia, porque ello vulnera las Garantías Individuales y conculca los Derechos Humanos o expectativas de derecho de las personas de la tercera edad, a las que prácticamente se les está estigmatizando y convirtiendo en ciudadanos de segunda.

TERCERA PROPUESTA:

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

En mi pasado informe anual, señalé que anteriormente ésta C.E.D.H. entregó como Propuesta Legislativa al Ejecutivo del Estado, el proyecto de ley para la creación de un organismo para la atención de las víctimas del delito, y que al respecto tuvimos noticias de que se preparaba el envío de la Iniciativa de Ley para la creación de un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará "Centro de Atención Para Víctimas del Delito", sin embargo no se presentó la Iniciativa de esa Ley, no obstante la demanda de la ciudadanía que reiteradamente nos señala que se le da mayor atención y defensa al delincuente y se desprotege totalmente a las víctimas del delito. Recogiendo ese reclamo, insisto en la importancia de aplicarse urgentemente al estudio, iniciativa, aprobación y promulgación de esa Ley, porque como ya lo he apuntado ello entraña un espíritu de estricta equidad.

CUARTA PROPUESTA:

REFORMA A LA VIGENTE LEY ORGANICA MUNICIPAL,

PARA LA CREACION DE LAS COORDINACIONES

MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS.

Por supuesto que sin menoscabo de la Autonomía Municipal, y sin perjuicio de que en su oportunidad el Ejecutivo del Estado haga llegar al Poder Legislativo una Iniciativa de Reforma a la vigente Ley Orgánica Municipal, modificando varios de sus artículos y se le adicione un Capítulo VIII-bis denominado "*De las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos*", ampliando las atribuciones de los Ayuntamientos y de los Presidentes Municipales, para que con estricto respeto a su autonomía, procedan a crear en cada Municipio, éstos organismos descentralizados de los Ayuntamientos, con las atribuciones necesarias para que sean éstos quienes conozcan de inmediato, no solo de las solicitudes y requerimientos normativos que la Ley y la Comisión Estatal de

Derechos Humanos les formule, sino también para que en cada uno de los Municipios los derechos fundamentales tengan amplia difusión y protección, a fin de garantizar su obediencia.

***COORDINACIONES MUNICIPALES PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.***

Sin perjuicio de la Propuesta Legislativa a la que me he referido en los renglones anteriores, con excepción del H. Ayuntamiento de Mulegé, hemos venido insistiendo ante las autoridades de los otros cuatro Municipios de Baja California Sur, para que dentro de cada una de sus demarcaciones territoriales, formen por lo menos un Comité Ciudadano Protector de los Derechos Humanos, que sin menoscabo a la autonomía de cada Municipio, esos organismos vendrán a ser verdaderos auxiliares en la protección, concientización y promoción de los Derechos Humanos, cuyos efectos deben sentirse hasta en los lugares más apartados de Baja California Sur, comunidades en las que sus pobladores normalmente son los más desprotegidos, por consecuencia las personas más vulnerables por su condición de abandono social, y que mejor que sean los propios avecindados de cada comunidad, que conocen las necesidades y conflictos de cada lugar, los que puedan acudir de inmediato a la protección y solución de esos problemas, evitando que el abuso, la molicie, corrupción e impunidad de los malos servidores públicos afecten a sus conciudadanos, por supuesto promoviendo entre ellos el conocimiento de los Derechos Humanos.

En Santa Rosalía, cabecera del Municipio de Mulegé, desde el 18 de junio de 1998, hace poco más de un año, ha venido satisfactoriamente funcionando el Comité Ciudadano Protector de los Derechos Humanos de esa demarcación, cuyos resultados han sido ampliamente satisfactorios, con lo que se demuestra la bondad que representa para el pueblo, la instalación por lo menos de uno

de estos Comités Ciudadanos dentro del ámbito territorial de cada Municipio de Baja California Sur.

Por tal motivo nuestro agradecimiento a los CC. Lic. Lorena Loreto Carrizosa, como Presidenta, Renato Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y Profr. Arturo Apodaca López como Segundo Vocal, por su benéfica y desinteresada labor en beneficio de los pobladores del Municipio de Mulegé.

MIGRACION DE JORNALEROS AGRICOLAS.

Es indudable que la protección a los Derechos Humanos de los grupos de jornaleros agrícolas migrantes, constituye un fenómeno complejo que dificulta la atención de cada uno de los problemas que se presentan, y en ocasiones hace imposible su solución.

De cualesquier manera, la C.E.D.H. de B.C.S., ha denunciado ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los abusos y pésimas condiciones de vida que existen en contra de estos grupos vulnerables, lo cual lo hemos ratificado en distintos foros nacionales en los que han participado dependencias oficiales, inclusive el "Instituto Nacional Indigenista" y Asociaciones Civiles de Atención a los Problemas de los Indígenas, reclamándoles su intervención para aliviar los quebrantos que se infligen a los derechos de esas personas, en las que frecuentemente se encuentran grupos familiares obligados a tolerar inhumanas condiciones de vida, laborales y mal trato a los niños y a las mujeres. Por lo que es necesario que la acción de las autoridades del trabajo, no se limiten a verificar el cumplimiento de supuestas condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, porque estas son relativas, sino que denuncien y demanden ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las inhumanas condiciones laborales, en las que intervienen mujeres y niños, a las violaciones a los contratos individuales de trabajo, el incumplimiento a las disposiciones mínimas que contempla la Ley Federal del Trabajo, en relación a

las labores que desempeñan los jornaleros agrícolas, cuya protección no puede ser distinta, mucho menos inferior a las que la misma ley previene en beneficio de todos los trabajadores. En este sentido podemos informar que de las visitas que hemos hecho a distintos campos agrícolas, encontramos que gracias a la intervención de distintas dependencias federales, estatales y municipales, en general ha mejorado el trato y la forma de vida y condiciones laborales, sin embargo no podemos de ninguna manera afirmar que los problemas se han solucionado o se encuentran en vía de solución, pues es evidente, que en mayor o menor grado persiste la violación de los Derechos Humanos a esos grupos trashumantes, lo que nos obliga a seguir insistiendo en su defensa, protección y promoción en el conocimiento de sus derechos fundamentales, en este sentido, seguiremos convocando a organismos públicos y privados para que coadyuven a promover alternativas de dignidad para la salud, educación y trabajo de estos grupos vulnerables, tendientes a mejorar su desarrollo vital de manera integral, tomando en cuenta las peculiares concepciones y costumbres autóctonas.

ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA..

Las personas que habitamos Baja California Sur, estamos empeñados en una lucha constante en contra de la herencia cultural que nos ha dejado el secular aislamiento que antaño vivimos; nos resistimos a que por un apartamiento geográfico se nos condene a no participar en el desarrollo de nuestro país, por tal motivo no podemos marginarnos a los fenómenos sociales y económicos que se viven en nuestro país y el mundo, en el que han aparecido nuevos conceptos, perspectivas científicas, filosóficas, sociales y económicas, como la cultura de los Derechos Humanos que en México se ha venido a implantar en la última década; por tal razón, necesitamos imbuirnos en su conocimiento como condición necesaria para lograr una efectiva protección y respeto a los derechos fundamentales del hombre.

Con esta finalidad hemos mantenido y enriquecido nuestras relaciones con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, con la Federación Interamericana del Ombudsman y con las Comisiones y Procuradurías Protectoras de los Derechos Humanos de las diferentes Entidades Federativas de nuestro país. Con este objetivo de superación y actualización, acudimos a distintos Congresos, Talleres, Foros y Coloquios entre los que ponemos de relieve a los siguientes:

Con la finalidad de difundir los Derechos Humanos, con fecha 11 de noviembre de 1998. firmamos un acuerdo de colaboración con la Organización No Gubernamental denominada "Centro Mujeres", A.C.; con la misma intención diversos grupos de residentes en Cabo San Lucas, han buscado el asesoramiento de ésta C.E.D.H., para constituirse legalmente como Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.), con la finalidad de coadyuvar en sus comunidades con los objetivos que se propone éste organismo estatal para la protección y difusión de los Derechos Humanos.

Así mismo, el día 18 de noviembre de 1998, acudimos a la Ciudad de Campeche, en donde fuimos testigos del informe de labores de la Señora Lic. María Eugenia Avila López, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa Entidad Federativa.

Estuvimos presentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco del 19 al 21 de noviembre de 1998, durante la verificación del XI Congreso de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos. En el seno de los trabajos desarrollados en éste evento, contamos con la visita de la representante del "Instituto Nacional Indigenista", y a quien en este Foro Nacional, le explicamos la necesidad de que en Baja California Sur se instale una representación de ese organismo,

pues aún cuando pueda pensarse que originalmente en nuestra Entidad prácticamente no existen indígenas, el problema se presenta con los jornaleros agrícolas migrantes, cuyo número varía anualmente de 18 a 25,000 personas, casi en su totalidad indígenas procedentes principalmente de los Estados de Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Jalisco y Durango, gentes que en un porcentaje importante solo se expresan en lenguas o dialectos autóctonos, de tal manera que constituyen grupos vulnerables, víctimas de abusos y obligados a llevar pésimas condiciones de vida, con un constante quebranto de sus más elementales derechos humanos.

Para la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, con fecha 20 de enero de 1999 celebramos un Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico Regional de La Paz, considerando que el conocimiento de los Derechos Humanos por los jóvenes estudiantes, convertirá a éstos en unos verdaderos promotores de esta cultura.

Los días del 18 al 20 de marzo de 1999, acudimos a la Ciudad de San Luis Potosí, al foro organizado por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa Entidad Federativa, evento que se llevó a cabo en el "Centro Cultural Universitario Caja Real" y en donde se expusieron las Conferencias Magistrales del Doctor Héctor Fix Zamudio con el tema: "La naturaleza jurídica de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos"; y la Doctora Mireille Roccatti Velázquez, que disertó sobre "Las Recomendaciones del Ombudsman: Instrumentos para fortalecer el Estado de Derecho". Este relevante acto fue inaugurado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, acompañado de los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, fue presidido por el M. en D. Miguel Angel Contreras Nieto, Presidente de la Federación.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con motivo de la celebración del XII Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, estuvimos presentes en el desarrollo de los trabajos que se efectuaron del 08 al 10 de abril de 1999, dentro de los cuales el 08 de abril de 1999, se concertó un Convenio de Colaboración entre ésta C.E.D.H. de B.C.S. y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.).

Los días 15 y 16 de abril de 1999, en respuesta a la invitación que nos hizo la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Presidente y la Secretaria Técnica encargada de la Secretaría Ejecutiva de ésta C.E.D.H. de B.C.S., asistimos a la "Jornada Nacional de Educación en Derechos Humanos para Servidores de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos", acto que se celebró en la Ciudad de México, D. F.

En cumplimiento del acuerdo tomado en el XII Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, los días 17 y 18 de mayo de 1999, acudimos a la Ciudad de México, D.F., con la finalidad de tener una junta de trabajo con los Senadores que conforman la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Senado de la República, para cambiar impresiones en relación a la reforma al apartado B, del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se dota de plena autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reforma que ya ha sido aprobada por éste H. Congreso de Baja California Sur y que en la misma forma tendrá repercusiones en nuestra Ley Estatal, atento al mandato del artículo 133 de la propia Constitución Federal.

En el empeño común de reglamentar y difundir el respeto y cultura de los Derechos Humanos, hemos entablado una franca

comunicación con la IX Legislatura del H. Congreso del Estado de B.C.S., muy especialmente por conducto de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de ese H. Congreso, a la que le hemos proveído de literatura en la materia, con cuyo Presidente hemos intercambiado impresiones pertinentes, respecto a las propuestas legislativas que hemos presentado al Ejecutivo y a esa H. Representación Popular, con igual intención, el día 05 de junio de 1999, se tuvo una junta de trabajo con varios diputados de la IX Legislatura, encabezados por el Presidente de la Gran Comisión del H. Consejo Estatal.

El día 21 de junio de 1999 la Doctora Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, rindió su infome anual al Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y a los Representantes del H. Congreso de la Unión, evento que se llevó a efecto en el Salón "Venustiano Carranza" de la Residencia Oficial de "Los Pinos", en la Ciudad de México, Distrito Federal, acto en el que se puso de relieve que conforme a las Reformas Legislativas al inciso B, del artículo 102, de la Constitución Política Federal, se ha dotado de plena autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que el Titular deberá ejercer sus atribuciones e independencia funcional y política, con autonomía administrativa y financiera, incluso respecto del poder o del órgano que haya intervenido en su designación; es decir, no puede ni debe haber subordinación alguna a ningún poder del Gobierno.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, por conducto específicamente de la Secretaría Técnica y su Consejo, nos ha prestado un apoyo definitivo, de tal manera que gran parte de nuestras actividades no las hubieramos podido realizar sin el material y la participación del personal especializado de dicho organismo, por tal motivo siempre hemos sido recibido con especial deferencia por todas las autoridades y personal de esa Comisión

Nacional, a las que desde luego le expresamos nuestra gratitud cordial.

En la misma forma, gracias al asesoramiento y sustento técnico que hemos recibido de la Dirección de Informática de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tenemos establecida nuestra página Web en Internet, a la cual pueden acceder todas las personas que deseen hacer una consulta sobre diversos aspectos de la Comisión. Por supuesto contamos con un excelente instrumento de trabajo y comunicación con nuestro correo electrónico: cedhbcs@balandra.uabcs.mx, por medio del cual podemos recibir quejas y proporcionar información.

Por segunda ocasión hemos tenido la gran oportunidad de asistir al Tercer Coloquio Internacional de Educación en Derechos Humanos, que se efectuó en la Ciudad de Puebla del 21 al 23 de julio de 1999, evento de enorme trascendencia por la participación activa en los talleres impartidos por maestros reconocidos nacional e internacionalmente en la difusión pedagógica de los Derechos Humanos, además de las excelentes conferencias sustentadas por autoridades en la materia, de distinguido prestigio en México y en el extranjero.

NATURALEZA JURIDICA DE LA COMISION

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Por disposición del artículo 2º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, se instituyó "como un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio", confirmando sin lugar a dudas desde su origen a su autonomía como una sui generis cualidad específica de éste organismo, al determinar expresamente, sin distinción alguna en los artículos 3º de la misma ley y 3º de su Reglamento Interno, que ***"La Comisión Estatal de Derechos Humanos, atendiendo a su***

competencia y a la naturaleza de sus atribuciones, no tiene dependencia jerárquica de ningún órgano de la administración pública estatal.", cualidad de autonomía confirmada por la misma ley en su "ARTICULO TERCERO TRANSITORIO" concluyendo que: *"Los recursos con que actualmente cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, pasarán a formar parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo autónomo que se crea en esta ley, preservándose los derechos adquiridos por los trabajadores de la Comisión."* (SIC)

ADMINISTRACIÓN.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, conforme al presupuesto que se le asignó para su ejercicio en el año de 1999, del 1º enero, al 31 de agosto de 1998, guarda el siguiente:

ESTADO FINANCIERO:

Para atender el gasto anual de 1999, a la C.E.D.H. se le asignó un presupuesto de \$1'289,006.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), con un aparente incremento de 17.3%, el cual se absorbe totalmente por la nivelación de salarios a algunas de las personas que trabajan en éste Organismo; por lo que, después de pagar sueldos, servicio telefónico, arrendamiento y los honorarios por prestación de servicios profesionales, en los demás renglones no hubo aumento, de tal manera que para atender el gasto corriente anual, solo contamos con \$446,835.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), así que comparativamente el presupuesto aprobado para los años de 1998 y 1999, inclusive de este último año en relación al anterior, tuvo una disminución de \$10,599.00; por lo que suponiendo, sin conceder, que fueran cantidades idénticas, ello

implicaría un decremento natural por la inflación; esto lo explico mejor gráficamente:

<p>Presupuesto autorizado para 1998 \$1'099,147.00</p>	<p>Presupuesto autorizado para 1999 \$1'289,006.00</p> <p>aumento aparente: \$ 189,859.00</p>
<p>Presupuesto al que no se tiene acceso, manejados directamente por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Sueldos \$388,459.00</p> <p>Servicio telefónico 31,050.00</p> <p>Arrendamiento 75,900.00</p> <p>Pago honorarios de Serv. Profesionales <u>146,304.00</u></p> <p>S U M A : \$641,713.00</p>	<p>Presupuesto al que no tiene acceso, manejados directamente por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Sueldos \$582,508.00</p> <p>Servicio telefónico 34,579.00</p> <p>Arrendamiento 75,900.00</p> <p>Pago honorarios de Serv. Profesionales <u>149,184.00</u></p> <p>S U M A : \$842,171.00</p>
<p>DIFERENCIA APARENTE: \$200,458.00</p>	

Resto del presupuesto 1998 para Resto del presupuesto 1999 para

pagar todas las necesidades: pagar todas las necesidades:

\$457,434.00 \$446,835.00

Decremento - \$10,599.00

Del presupuesto aprobado para 1999, hasta agosto 31 del presente año, globalmente se ha ejercitado 60.80 %, del que resalta en mayor medida el pago de sueldos, servicio telefónico, arrendamiento y pago de honorarios de servicios profesionales, conceptos que implican 15 partidas presupuestales del gasto efectuado directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Resultando que para la atención del gasto corriente se ha dispuesto del 60.80% o sean \$271,675.68 lo que significa que para concluir el presente año, existe para el gasto corriente de la C.E.D.H. y ésta puede disponer del 39.20% equivalente a la cantidad de \$175,159.32 para cubrir el resto de las necesidades de la misma.

Los objetivos programáticos a desarrollar por la C.E.D.H. son múltiples, y el desarrollo de cada programa implica una inversión, solo que para atender en el año de 1999, a todos los requerimientos, para la protección, defensa y difusión de los Derechos Humanos, únicamente se dispone de \$3.43 (Tres pesos 43/100 M.N.) por cada persona residente en Baja California Sur, si tenemos en cuenta que somos 375,494 habitantes, de acuerdo con los últimos datos proporcionados por el I.N.E.G.I.

De lo anterior resulta que de mantenerse en el futuro ésta situación económica, los objetivos y servicios de la C.E.D.H. de B.C.S., serán ineficientes e insuficientes en detrimento de la población.

RECURSOS HUMANOS

Para atender a todo el Estado y los 5 Municipios de Baja California Sur, el personal profesional con el que cuenta la C.E.D.H., se reduce al Presidente que es Licenciado en Derecho y a 3 pasantes de Derecho, respectivamente encargados de la Visitaduría General, Dirección de Quejas y Secretaría Ejecutiva de la Institución; pasantes con los que se tiene celebrado un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos honorarios se han fijado en \$4,000.00 mensuales; asimismo se tienen 5 secretarias, un intendente y un chofer, que con excepción de 2 de ellas que tienen un nombramiento definido, el resto no tiene un nombramiento especificado, por lo que se les nomina como personal compensado para el pago de su salario, todo esto en contravención a lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, porque inclusive, excepto el Presidente de la Institución, supuestamente todo el personal que labora en la C.E.D.H., está comisionado por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado.

De esta manera, en realidad debemos hablar del personal mínimo del que carece la C.E.D.H., cuyos nombramientos y funciones se encuentran perfectamente contemplados en la Ley y Reglamento Interno de la C.E.D.H., normas en las que objetivamente se muestra la justificación legal de las necesidades mínimas de personal profesional con el que conforme a la ley debe de funcionar la C.E.D.H., y que en la realidad no se tiene; por tal motivo, para atender correctamente al servicio, es una necesidad la creación y ajustes mínimos de aportación de los Recursos Humanos que se asignen a la C.E.D.H., ya que lo anterior no es arbitrario, habida cuenta que al no tener ni siquiera Visitador General, Secretaria

Ejecutiva y los funcionarios contemplados en la ley, estaremos en imposibilidad de desarrollar y satisfacer el trabajo requerido, de acuerdo a las necesidades de nuestra población.

De lo anterior resulta que el servicio que debe dar cada uno de los profesionistas que laboran en la Comisión de Derechos Humanos, debe de ser multifuncional en su respectiva área de trabajo, para lograr la eficiencia del servicio público que se presta. A pesar de éstas restricciones, en la medida de nuestras posibilidades seguiremos haciendo un esfuerzo mayor para proporcionar a todos los habitantes de B.C.S. la tutela de sus Derechos Fundamentales.

C O N C L U S I O N .

Señor Gobernador, Señores Diputados de la IX Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur:

Es incuestionable que en la tarea por la defensa de los Derechos Humanos y del fortalecimiento de esta cultura y su difusión, solo prosperará con el esfuerzo conjunto, no solo de los distintos órganos de Gobierno y la C.E.D.H., sino con la activa participación ciudadana y de las autoridades.

Nuestro reto es implantar hasta en los lugares más apartados de Baja California Sur, el conocimiento de los Derechos Humanos como una forma de prevenir y en lo posible erradicar el autoritarismo, el abuso y la impunidad, sabemos que el desconocimiento de los derechos y libertades que corresponden a cada individuo propician el quebranto del estado de derecho por parte de servidores públicos desleales, por ello es urgente informar y concientizar a todos los habitantes de Baja California Sur, de los derechos que le son inherentes como seres humanos, ya que esto será el instrumento para combatir aquellos vicios que se generan en el desvío del poder.

Sabemos, porque ya lo hemos enfrentado, que debemos vencer dificultades, falacia, malos entendidos y difamaciones, de los que la C.E.D.H. de B.C.S. ha sido objeto, y seguiremos luchando hasta constituir una cultura de Derechos Humanos, en la que el respeto entre gobernados y gobernantes se derive del convencimiento de que la paz y la concordia solo es posible mediante el respeto mutuo.

En medio de una crisis de valores, estamos viviendo una transición hacia la democracia, pero esta no será posible sin la participación responsable de todos nosotros, para lograr en la equidad, la consolidación de un estado de derecho, lo cual no será posible sin el fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Marten Ostin, Ombudsman de Holanda expresó: *"el Ombudsman debe estar conciente de que los demás organismos persiguen los mismos objetivos y de que el buen gobierno no sólo depende de la existencia y la labor de su institución. No obstante y al mismo tiempo, debe estar firmemente convencido de que su contribución a la democracia es esencial, tan esencial que de hecho una democracia sin Ombudsman sería inconcebible"*.

El día 30 de septiembre de 1997, ante ésta Soberanía juré bajo mi palabra de honor, cumplir con los mandatos constitucionales y legales, lo que me obliga no solo a que me limite a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, sino que ello implica a mantener la integridad legal y autoridad moral de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur. Hoy con mayor conciencia del futuro renuevo mi juramento.

La Paz, B.C.S., 31
Agosto 1999.

LIC. ROGELIO MARTINEZ RIVERAMUTIO.
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

